



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0224**) **19 ABR 2022**

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el ministerio se encuentra vacante el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 14 del Despacho del Ministro**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual se hace necesario proveerlo dado que resulta indispensable para el cabal funcionamiento de la entidad.

Que conforme a lo expuesto en la certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano, el cargo se hace necesario proveer dada la necesidad de contar de manera permanente con el Asesor, Código 1020, Grado 14 del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, empleo que se requiere para *"el cabal funcionamiento de esta cartera, toda vez que asesora, planea y orienta las actividades relacionados con la promoción y divulgación de las políticas, programas, planes y proyectos y sus respectivos resultados ante los públicos internos y externos, al tiempo que ejecuta la estrategia de medios y la gestión de divulgación y prensa para realizar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad, máxime cuando la administración se encuentra en cierre de las metas del cuatrienio.*

Que así mismo, es indispensable e inaplazable dar continuidad con la asesoría al Despacho de la Ministra, relacionada con el diseño de las estrategias de divulgación de posicionamiento y visibilizarían de los programas de Vivienda y Agua Potable y

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código:GDC-PL-10

Página 1 de 3

Continuación Resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

Saneamiento Básico, con el propósito de promover la participación de los ciudadanos y demás grupos de interés en los mismos. Además, es necesario que las campañas publicitarias estén coordinadas con los lineamientos de publicidad del Gobierno Nacional y garanticen la optimización en la utilización de los recursos públicos y la uniformidad de los criterios frente al manejo de la imagen de las instituciones que integran la Administración Pública”.

Que la Circular Conjunta 100-006 de 2021 “Restricciones en la nómina y en la contratación estatal con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República”, expedida el 16 de noviembre de 2021 por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, contiene una guía que permite dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 996 de 2005, para que sea observada en todas las actuaciones que se realicen en el período previo elecciones para Congreso de la República, Presidente y Vicepresidente de la República.

Que en la mencionada Circular se dan lineamientos frente a la implicación de la suspensión de vinculación a la nómina, los cuales están restringidos, salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia, licencia, muerte o expiración del periodo fijo indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa, como los nombramientos que deban hacerse en período de prueba de quienes hayan sido seleccionados en los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que adicionalmente, se indica que con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la ley de garantías electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si resulta indispensable para la buena marcha de la administración; y que el criterio para proveer las vacantes en las plantas de personal por renuncia, licencia o muerte, o cualquier otra causa legal que genere la vacancia definitiva del cargo, según el caso, únicamente está condicionado a que los cargos resulten "indispensables" para el cabal funcionamiento de la administración pública, o se requiera dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, y no al nivel jerárquico en el cual se encuentre el empleo a proveer.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó el 18 de abril de 2022, que la señora **DANIA PAOLA ASPRILLA YURGAQUI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.103.920 de Cartagena (Bolívar), cumple con los requisitos de formación académica y experiencia para ser nombrado con carácter ordinario en el empleo **Asesor, Código 1020 Grado 14 del Despacho del Ministro**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y para evitar afectación a la prestación del servicio público en el ministerio, se hace necesario proveer de manera definitiva el empleo denominado **Asesor, Código 1020 Grado 14 del Despacho del**

Continuación Resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

Ministro, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

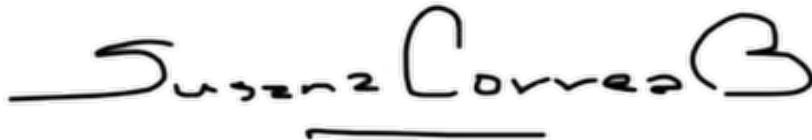
Artículo 1. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha con carácter ordinario a la señora **DANIA PAOLA ASPRILLA YURGAQUI** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.103.920 de Cartagena (Bolívar), en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 14 del Despacho del Ministro**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. Comunicación. La presente resolución se comunicará a la señora **DANIA PAOLA ASPRILLA YURGAQUI** a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de la entidad.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **19 ABR 2022**



SUSANA CORREA BORRERO

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García – Contratista GTH

Revisó: Rodolfo Enrique Martínez Quintero – Coordinador Grupo de Talento Humano / Diana Carolina Clavijo Jaimes -
Asesora Secretaría General